

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Solicitar nominación de veedor titular y suplente

Última actualización: 15 septiembre, 2023

Descripción

Permite solicitar a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) la **nominación de un veedor titular y suplente**, de la categoría que corresponda, que son quienes hacen los procedimientos de reorganización de empresa deudora y reorganización simplificada de micro y pequeñas empresas.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la Superir**.

Detalles

Solamente se podrá solicitar **una** nominación de veedor (titular o suplente). No se podrá volver a solicitar otra nominación mientras el procedimiento que dio inicio a la solicitud original no se encuentre finalizado mediante resolución judicial, firme y ejecutoriada.

Importante:

- Recibida la solicitud de nominación, la superintendencia analizará los antecedentes presentados, si estos están correctos, notificará dentro del día siguiente de presentada la solicitud a los tres mayores acreedores del deudor para que hagan la votación correspondiente.
- En caso contrario, la superintendencia rechazará la solicitud y realizará las observaciones que correspondan, mediante resolución y notificará al solicitante por correo electrónico para que solucione los errores encontrados.
- Los acreedores, dentro de los dos días siguientes de notificada la solicitud, deberán proponer por escrito o por correo electrónico a un veedor titular y suplente.
- El veedor titular y suplente que resulten nominados serán inmediatamente notificados por la superintendencia para que acepten el cargo o presenten excusa, la que deberá ser fundada.
- Aceptado el cargo, la superintendencia emitirá el certificado de nominación correspondiente, y lo remitirá directamente al tribunal para su designación.

¿A quién está dirigido?

Pueden realizar este trámite quienes hayan iniciado previamente en el tribunal competente un procedimiento concursal de **reorganización de empresa deudora** o un procedimiento concursal de **reorganización simplificada de empresa deudora (solo para micros y pequeñas empresas)** de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N° 20.416 y con el artículo 505 bis del Código del Trabajo.

- **Microempresa:** registrar en el último año calendario ingresos anuales por ventas y servicios que no hayan superado las 2.400 UF, y tener contratados de 1 a 9 trabajadores.
- **Pequeña empresa:** registrar en el último año calendario ingresos anuales por ventas y servicios que estén entre las 2.400 y 25.000 UF, y tener contratados de 10 a 49 trabajadores.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Es necesaria la [ClaveÚnica](#), adicionalmente, debe presentar:

Documentos obligatorios para el procedimiento concursal de reorganización de empresa deudora:

- Copia de la solicitud de inicio del procedimiento presentada al tribunal, junto con el certificado de envío de la causa unificados en un solo archivo.
- Copia del certificado emitido por un auditor independiente al deudor, inscrito en el registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos o en el registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero, y copia del certificado de vigencia del auditor externo emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (ambos documentos deben ir en un único archivo).

Documentos obligatorios para el procedimiento concursal de reorganización simplificada:

- Copia de la solicitud de inicio del procedimiento presentada al tribunal, junto con el certificado de envío de la causa unificados en un solo archivo.
- Copia de la declaración jurada del deudor que contiene el estado de sus deudas.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar nominación".
3. Una vez en el sitio web de la Superir, seleccione la nominación que desea realizar.
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar". Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
5. Haga clic en "Iniciar".
6. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, haga clic en "Siguiete" y, posteriormente, en "Finalizar".
7. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de nominación de veedor, titular y suplente, y recibirá un comprobante de solicitud.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/118529-solicitud-nominacion-de-veedor-titular-y-suplente>